



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Demanda:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Bancolombia S.A. NIT. 890.903.938-8
Demandado:	Sergio Álzate Cajicá C.C. 4.404.125
Radicado:	630013103002-2023-00145-00
Asunto:	Valida notificación a acreedor hipotecario

En atención a la constancia de notificación personal realizada al acreedor hipotecario, aportada por el abogado Jorge Alberto González Saraza (documento 032 del repositorio digital), se válida la misma conforme a lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, contrólese los términos. Una vez vencidos, pasa a despacho para resolver lo pertinente.

Por otro lado, la parte ejecutada guardo silencio y no propuso excepciones de mérito durante el término de traslado, es decir, hasta el 15 de septiembre de 2023.

NOTIFÍQUESE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb1e4182187edc2c621c8fa477f4d4c9d153f27e714b014483a937de9fba782**

Documento generado en 29/09/2023 09:48:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>